



OBSERVATORIO

del Bienestar de la *Niñez*

No. 4

UN CAMINO LLENO DE MINAS:

Niños y niñas víctimas
de minas antipersonal



**BIENESTAR
FAMILIAR**

Instituto Colombiano de
Bienestar Familiar - ICBF

Diego Andrés Molano Aponte
Director General

Adriana María González Maxcyclak
Subdirectora General

León David Montealegre Rojas
Dirección de Planeación y Control de Gestión

Gilma Liliana Ballesteros Peluffo
Coordinadora General Observatorio

Isabel Cristina Quiroga Gómez
Coordinación editorial
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

Grupo Multimodales de Comunicación

Oficina Asesora de Comunicaciones - ICBF
Diseño y diagramación

Procesos Digitales Ltda.
Impresión

Cuarta Edición, diciembre 2012

Organización Internacional
para las Migraciones - OIM

Marcelo Pisani
Jefe de Misión

Programa de Atención a Niños
y Niñas Desvinculados y en
Riesgo de Reclutamiento - OIM

**Equipo Observatorio del Bienestar
de la Niñez ICBF**

Henry Daladier Polo Quiroga
Asesor Estadístico

Omar Alberto Oróstegui Restrepo
Asesor Metodológico

Carolina Bermúdez Olaya
Analista Monitoreo Derechos de la Niñez

José Fernando Torres Pacheco
Analista Delitos contra la Niñez

Laura Jimena Ordoñez Vargas
Analista Sistema de Responsabilidad
Penal para Adolescentes (SRPA)

Nadia Soley Lizarazo Vargas
Analista Niñez y Conflicto Armado

Rodrigo Iván Sepúlveda López de Mesa
Analista Prevención de
Reclutamiento y Utilización de Niñas, Niños
y Adolescentes por GAOML

Esta publicación se realiza en el marco del convenio N° 529/NAJ 661 suscrito entre el ICBF y la OIM, y fue posible gracias al apoyo del pueblo de Estados Unidos a través de su Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

Los contenidos son responsabilidad del ICBF y no necesariamente reflejan las opiniones de USAID o el gobierno de los Estados Unidos de América ni de la OIM.

Puede ser reproducida total o parcialmente, siempre y cuando se cite la fuente y con debida autorización del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Para ver esta edición en formato electrónico, por favor visite www.icbf.gov.co

Información de Contacto:
ICBF Sede de la Dirección General
Subdirección General
Avenida Carrera 68 No. 64C-75 - Bogotá D.C.
Teléfono 4377630 - Extensión 100037
Correo electrónico:
observatorio.icbf@icbf.gov.co

Con el apoyo de:





Presentación

Los niños y niñas de nuestro país están expuestos a la incertidumbre de encontrarse en sus tareas cotidianas con diferentes tipos de armas artesanales o improvisadas que afectan su integridad física y psicológica o en el peor de los casos acaban con su vida.

Es un deber del Estado y la sociedad forzar a los grupos armados organizados al margen de la ley a desistir definitivamente del uso de este tipo de armas, que además de violar el derecho internacional humanitario, vulneran los derechos de los niños y niñas marcando definitivamente su vida y la de sus familias. Además, las minas antipersonal (MAP), las municiones sin explotar (MUSE) y los artefactos explosivos improvisados (AEI), dejan como herencia de la guerra extensiones de tierra contaminadas por armas, que requieren valiosos esfuerzos en el largo plazo de tipo tecnológico, humano y financiero para su definitiva eliminación.

El ICBF moviliza sus recursos y dirige sus acciones para favorecer la prevención y atención a los niños y niñas víctimas del conflicto armado, entre ellas, aquellas víctimas de MAP, MUSE o AEI; además, coordina acciones interinstitucionales a fin de acompañar y prestar el apoyo psicosocial y terapéutico requerido a los niños, niñas, adolescentes y familias afectadas.

Diego Andrés Molano Aponte
Director General

UN CAMINO LLENO DE MINAS: NIÑOS Y NIÑAS VÍCTIMAS DE MINAS ANTIPERSONAL



Diferentes secuelas, en diferentes ámbitos de la vida individual y social, deja el conflicto armado colombiano. Y continuarán, aun después de terminado, tomando sólo como referencia los efectos de una de las armas de mayor impacto y menor costo en términos de la guerra: las minas antipersonal, las municiones sin explotar y los artefactos explosivos improvisados. Estas armas, que violan de

manera categórica los principios del derecho internacional humanitario (DIH) de distinción entre civiles y combatientes, así como, la prohibición del uso de ciertas armas que causen pérdidas inútiles o sufrimientos enormes, literalmente están sembradas sobre el largo territorio colombiano. Su remoción puede tomar un largo tiempo y el número de víctimas puede seguir aumentando¹.

El presente texto, hace una contextualización general y descriptiva sobre la problemática de niños y niñas víctimas a causa de este tipo de armamento en nuestro país, destacando algunos efectos y medidas que se han tomado en relación a estos hechos violentos que atentan contra la vida.

¹ Según el PAICMA, es "necesario liberar, a través de métodos técnicos y no técnicos, terrenos supuestamente contaminados por un total de 50,5 millones de metros cuadrados (m²) distribuidos en 601 municipios colombianos" (PAICMA, 2010). El documento CONPES 3567 estima un área de 89,6 millones de metros cuadrados con sospecha de contaminación.

Caracterización y consecuencias de las minas antipersonal

Las minas antipersonal (MAP)², las municiones sin explotar (MUSE)³ y los artefactos explosivos improvisados (AEI)⁴ —el conjunto recoge el nombre de contaminación por armas— utilizados en el marco del conflicto y práctica persistente por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley (GAOML), a pesar de estar prohibidos por el derecho internacional humanitario y la legislación nacional, han dejado como víctimas directas por heridas o muerte a 10.003 colombianos desde el año 1990 hasta septiembre de 2012. Estas cifras conllevan a que nuestro país ocupe el tercer lugar a nivel mundial en número de víctimas después de Afganistán y Camboya (Segunda Conferencia de Examen, 2009).

Los bajos costos de producción⁵ y la facilidad de su uso, junto a la dificultad en las tareas de identificación y remoción de zonas minadas, tiene como consecuencia que cualquier persona y comunidad esté en riesgo de ser víctima de las MAP, MUSE o AEI,

vulnerando diferentes derechos fundamentales como la vida, la salud, la integridad física, el trabajo o la libre movilidad.

La existencia de zonas minadas constituye un agravante de la pobreza de las comunidades afectadas, así como, de los niños y niñas vinculadas a ellas, debido a que constituyen obstáculos para el acceso a los recursos naturales y sociales, como las fuentes de agua y las escuelas; imposibilita el paso a las zonas de adquisición y venta de productos agrícolas y artículos de primera necesidad, junto al uso de la tierra para las diferentes actividades económicas; además, constituye una de las primeras causas de desplazamiento forzado, debido a las situaciones de confinamiento, bloqueo o aislamiento de la población civil, al tiempo que dificulta los esfuerzos de retorno y reintegración familiar de la población desplazada.

Para los niños y niñas, estos hechos suponen la violación a di-

ferentes derechos consagrados en la Convención de los Derechos del Niño, la Constitución Política y el Código de Infancia y Adolescencia. El derecho a la vida es claramente vulnerado, y junto a éste, el derecho al desarrollo del niño, el derecho al descanso y esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas, entre otros. Las minas pueden ubicarse bajo tierra, entre matorrales, camufladas entre balones y otros tipos de juguetes, zonas de recreación, caminos y zonas circundantes a las escuelas, además, por los elementos con las cuales se construyen, como vidrio, plástico o madera, son de difícil diferenciación y detección. A ello se suma que los GAOML utilizan a los niños y niñas en el transporte y sembrado de minas antipersonal poniendo altamente su vida en riesgo⁶.

Estos artefactos, en síntesis, comprometen el capital humano y el tejido social de las comunidades, sumando a ello las secuelas físicas, psicológicas, económicas y sociales produc-

² Por mina antipersonal (MAP) se entiende "toda mina concebida para que explote por la presencia, la proximidad o el contacto de una persona, y que incapacite, hiera o mate a una o más personas. Las minas diseñadas para detonar por la presencia, la proximidad o el contacto de un vehículo, y no de una persona, que estén provistas de un dispositivo antimanipulación, no son consideradas minas antipersonal por estar así equipadas" (Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, Art. 2°).

³ Por munición sin explotar (MUSE) se entiende "artefacto explosivo que ha sido cargado, su fusible colocado, armado o por el contrario preparado para su uso o ya utilizado. Puede haber sido disparado, arrojado, lanzado o proyectado pero que permanece sin explotar por cualquier razón" (CONPES 3567, 2009).

⁴ Artefacto explosivo improvisado (AEI) se define como "un artefacto fabricado de manera artesanal, diseñado con el propósito de causar la muerte o daño físico utilizando el poder de una detonación. Según su objetivo táctico, los (AEI) pueden ser producidos con diferentes tipos de materiales, iniciadores, tamaños y contenedores. Para su fabricación se emplean explosivos comerciales, militares, artesanales o componentes de algún tipo de munición. Típicamente están compuestos por una carga explosiva, un detonador y un sistema de iniciación, pero pueden ser concebidos en combinación con químicos tóxicos, toxinas biológicas, material radioactivo y/o elementos generadores de metralla (PAICMA, 2012). En nuestro país, los más comunes son los llamados taticos, que son morteros artesanales.

⁵ Algunas cifras mencionan que producir una mina terrestre puede costar no más de tres dólares, mientras que todo el proceso de destrucción de las minas, desde su ubicación, puede ascender a una cifra entre los 300 y los 1000 dólares (Andersson et. Al., 1995: 718) (Lahuerta, 2003: 27). Por su parte, en tareas de desminado, en el marco de la Política Nacional de Acción Integral Contra Minas Antipersonal en Colombia, se estimaron en para el período 2009-2019 \$598.650 millones y, para el período 2009-2012, en \$179.534 millones (CONPES 3567)

⁶ Ver por ejemplo: Relato de una 'pisa suave', Revista Semana, Julio 8 de 2012.

to de la discapacidad y traumas que generan. Al respecto, se menciona que las heridas de las minas antipersonal y las municiones sin explotar en general son *“las peores que deben tratar los cirujanos”* y el personal médico (CICR, 2005. p. 4), y esta gravedad depende de la proximidad y la posición del cuerpo con respecto al momento de la explosión:

“Cuando una persona pisa una mina antipersonal enterrada, la detonación puede arrancarle una o ambas piernas y en los músculos y la parte inferior del cuerpo, se incrustan trozos de metal y de plástico de la envoltura de la mina, tierra, hierba, grava, pedazos de zapato y fragmentos de hueso. Si la mina explota en las manos de la víctima, puede volarle los dedos, las manos, los brazos y causarle a veces heridas en la cara, el abdomen y el pecho. Quienes sobreviven a la explosión de una mina antipersonal a menudo deben someterse a una amputación, a múltiples operaciones y a una prolongada rehabilitación física” (CICR, 2005, p. 4).

Las lesiones físicas por MAP, MUSE y AEI traen consigo heridas en las extremidades y en la piel, fracturas, quemaduras y amputaciones, a lo cual se le suman infecciones en dichas heridas (Restrepo y López, 2010) y otras lesiones visuales y auditivas. Los niños y niñas son ampliamente vulnerables por estos artefactos, que en no pocas ocasiones confunden con elementos para el juego. Además, las heridas ocasionadas por lo general *“alcanzan el tórax y la*

cabeza, causando heridas profundas y dolorosas” (Roa, 2010: 10), mientras que sus prótesis, tras el proceso médico-terapéutico, deben cambiarse cada seis o doce meses.

Esta situación llevó a que la Organización Mundial de Salud considerase que *“los daños causados por la utilización de minas antipersonal constituyen un problema de salud pública”* (OMS, 1998) debido a los costos y a los altos estándares médicos y hospitalarios que requiere la atención para el proceso de tratamiento y rehabilitación para las víctimas y sus familias (como víctimas indirectas).

A lo anterior, se suman las implicaciones a nivel psicológico. Ser víctima de una MAP, MUSE y AEI trae consigo sensaciones de temor, cambios en el estilo de vida, *“la incertidumbre y el miedo a ser las próximas víctimas cambian los esquemas de relación, los lugares de encuentro y las*

actividades” (Roa, 2010: 20), y para los casos de amputación *“se inicia un proceso de duelo por pérdida física que no viene solo, sino que es acompañado por un duelo social que implica la pérdida de actividad laboral, la pérdida de espacios formativos, pérdidas familiares y en muchos de los casos la pérdida de su lugar de vida”* (Hernández, 2010: 7).



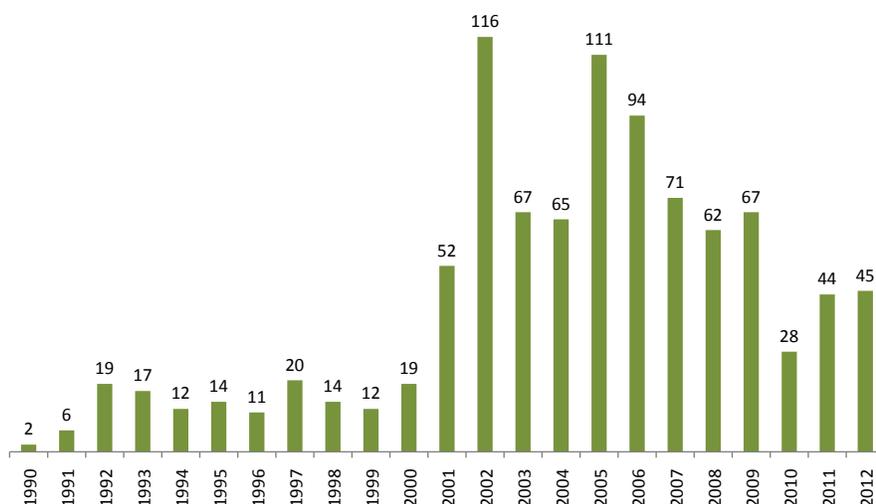
El caso colombiano

Por lo mencionado anteriormente, la Convención de Ottawa reconoce que tanto las muertes como el sufrimiento causados por las minas antipersonal afectan especialmente a los niños. En el caso colombiano, de los 3.781 civiles

víctimas de MAP, MUSE o AEI (37.8% del total de víctimas), 968 han sido niños y niñas, es decir el 25,6%, siendo la mayoría casos de heridos (77,7%). Constituye una preocupación vigente, que en el último año, tomando como

referencia el corte a agosto, los casos de niños y niñas víctimas han aumentado, pasando de 33 en 2011, a 45 en lo corrido del 2012. Esta última cifra supera el total de hechos registrado en todo el 2011 (44) (Gráfica 1).

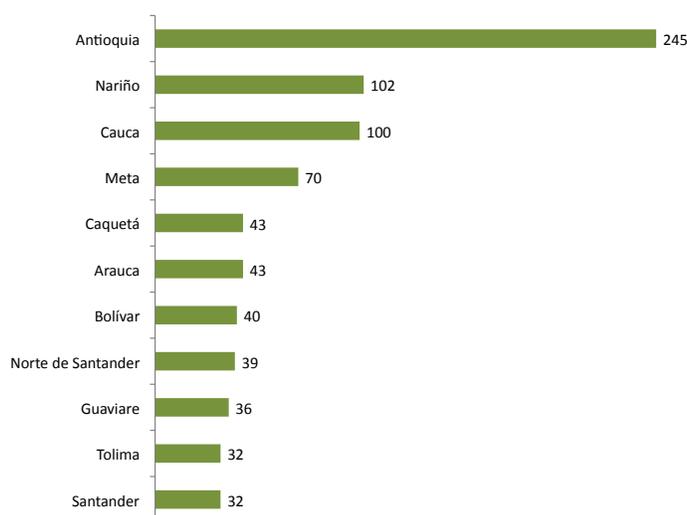
Gráfica No 1:
Niños y Niñas víctimas de MAP, MUSE y AEI (1990-2012)



En cuanto al sitio de los accidentes, el departamento en el que históricamente se ha registrado el mayor número de niños y niñas víctimas de MAP o MUSE es Antioquia (25,4%), seguido por Cauca (10,4%), Nariño (10,5%), Meta (7,2%), Arauca (4,5%), Caquetá (4,5%), Bolívar (4,1%), Norte de Santander (4%) y Guaviare (3,7%) (Gráfica 2)

Fuente: Programa Presidencial para la Acción Integral contra las Minas Antipersonal (PAICMA), Cálculos Observatorio del Bienestar de la Niñez

Gráfica No 2: Departamentos con mayor número de niños y niñas víctimas por MAP, MUSE y AEI (1990-2012)

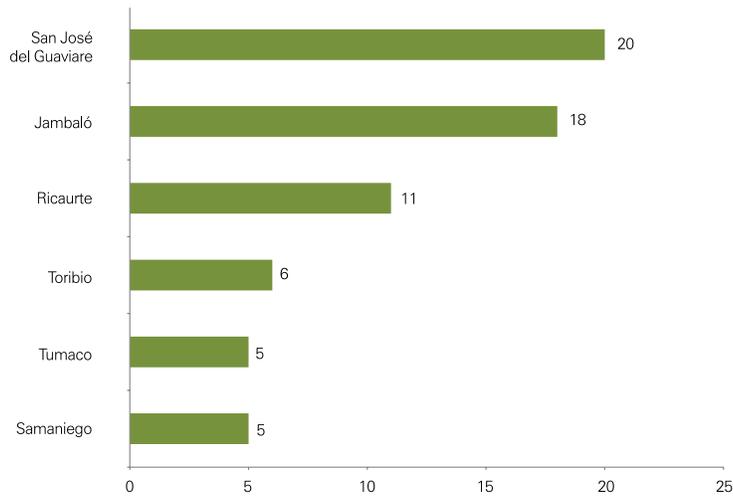


Fuente: Programa Presidencial para la Acción Integral contra las Minas Antipersonal (PAICMA), Cálculos Observatorio del Bienestar de la Niñez

Una situación relevante a considerar por parte de las diferentes entidades competentes en la prevención, atención y rehabilitación de los niños y niñas víctimas de MAP, MUSE y AEI, entre ellas el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, son aquellas víctimas pertenecientes a comunidades indígenas.

Desde el año 2003 al 2012, se han presentado 99 casos en que los niños y las niñas de este grupo poblacional han sido víctimas, lo cual representa el 10,2% del total de los afectados por MAP, MUSE o AEI, concentrándose su ocurrencia en los municipios de San José del Guaviare (20,2%), Jambaló (18,2%), Ricaurte (11,1%), Toribío (6,1%), Samaniego (5,1%) y Tumaco (5,1%) (Gráfica 3).

Gráfica No 3: Municipios con mayor número de niños y niñas indígenas víctimas por MAP, MUSE y AEI (2003-2012)



Fuente: Programa Presidencial para la Acción Integral contra las Minas Antipersona (PAICMA), Cálculos Observatorio del Bienestar de la Niñez

Por su parte, de las 45 víctimas en lo corrido del 2012, 22 niños y niñas han sido indígenas (48,92%), de los cuales 18 casos se han registrado en el municipio de Jambaló, Cauca. Esta situación, se puede explicar por la intensidad del conflicto en esta región del país, con presencia activa de las FARC y de su sexto frente en el norte y centro oriente del departamento, el cual cuenta, según las fuentes del DANE y el censo del 2005, con un porcentaje significativo de población indígena: de los 1.182.022 habitantes del departamento, el 21,5% se reconocen como indígenas, esto es 254.134. Por su parte, en el municipio de Jambaló el 98,6% del total de su población es indígena (de un total de 14.831), y el 7,1% sostiene que una razón para hacer cambio de residencia es la amenaza a la vida, que puede sugerir un contexto de alta violencia municipal.

A su vez, en el último año son innumerables las noticias que dan cuenta de los hostigamientos y

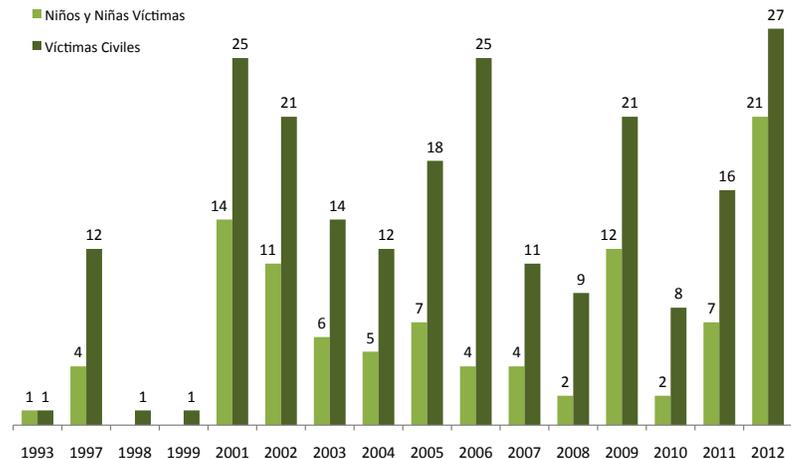
ataques en el departamento y en dicha región específicamente con incursiones armadas, utilización y lanzamiento de diferentes tipos de explosivos, afectando la infraestructura civil (escuelas, hospitales, viviendas) y obligando a la población civil a permanecer en medio del fuego cruzado, a abandonar sus viviendas y a desplazarse a

diferentes cabeceras municipales, iniciando largos períodos de crisis humanitarias por dificultades en el abastecimiento de alimentos, los ataques y la denegación de acceso humanitario. Se afirma que en los primeros seis meses de este año, la guerrilla incursionó 12 veces a la población, atacando con todo tipo de armamento, entre ellos, minas antipersona y taticos (El Espectador, Julio 10, 2012).

Hay que señalar que en este departamento han sido 222 las víctimas por MAP, MUSE o AEI desde 1990, que constituyen el 5,9% del total de víctimas civiles en el país en el mismo período de tiempo. De estos, 100 han sido casos de niños y niñas, es decir, el 45% de la población civil víctima en el Cauca y el 10,4% de las víctimas menores de dieciocho años en todo el país, siendo el presente año, el de mayor frecuencia de eventos, como se muestra en la gráfica 4.



Gráfica 4: Número de civiles y número de niños y niñas víctimas en el departamento del Cauca por MAP, MUSE y AEI (1993-2012)



Fuente: Programa Presidencial para la Acción Integral contra las Minas Antipersonal (PAICMA), Cálculos Observatorio del Bienestar de la Niñez

Factores de Riesgo, Educación en el Riesgo en Minas (ERM) y Atención a las Víctimas

Se puede afirmar, que en el marco del conflicto armado interno, aquellos riesgos asociados con eventos de MAP, MUSE o AEI, están relacionados con diferentes vulnerabilidades, amenazas y capacidades, que contribuyen a que la probabilidad de ser víctima de estos artefactos explosivos sea mayor o no; de allí, la importancia de la Educación en el Riesgo en Minas (ERM), de las acciones interinstitucionales para mitigar estos riesgos y de la atención a las víctimas para su pronta rehabilitación y reparación.

Entre los factores de riesgo asociados con esta problemática se encuentran aquellos relacionados con la intensidad del conflicto en zonas específicas del país, particularmente por presencia de GAOML, los ataques de éstos contra la infraestructura, por ejemplo,

los ataques a torres de comunicaciones, a torres de energía o a vías de comunicación, los ataques contra la población civil, las amenazas de diferente carácter (de reclutamiento, desplazamiento, contra la vida), el homicidio, entre otros.

A su vez, se encuentra la existencia de rutas y la protección de recursos estratégicos, como lo son los cultivos ilícitos, de allí que en aquellas zonas con programas de erradicación manual o de alta incautación exista la posibilidad de que sean zonas en riesgo de ser contaminadas por MAP, MUSE o AEI; el desarrollo de combates entre los diferentes actores del conflicto, la posterior retirada de GAOML y el intento por evitar el avance de la fuerza pública son otros factores generadores de riesgo a tener en cuenta.

Las condiciones de acceso escolar a instituciones educativas es una variable que afecta directamente a los niños y niñas, debido a que se ha encontrado que los caminos que conducen a las escuelas, al estar posiblemente minados, aumentan los riesgos de que los niños y niñas activen y sean víctimas de estos artefactos⁷.

Los talleres de sensibilización, de prevención y las rutas de atención y las acciones de desminado humanitario⁸ contribuyen a disminuir la probabilidad de que haya más niños y niñas víctimas, junto a proyectos de mejoramiento relacionados con la infraestructura, como es el transporte escolar, por dar un ejemplo. Este tipo de acciones, contribuye a aumentar la capacidad de las comunidades, los departamentos seguros, se capacita

⁷ Un ejemplo de como mitigar este riesgo está en un proyecto del CICR en el departamento del Caquetá, al construir un albergue escolar en un municipio afectado por la presencia de MAP, MUSE y AEI, que llevó a que más de 50 niños de la zona, no necesiten desplazarse a diario por caminos contaminados por armas para ir de su casa a la escuela y viceversa, evitando además, la deserción escolar (CICR, 2012)

⁸ El Desminado Humanitario tiene como objetivo "eliminar los peligros derivados de las MAP, MUSE y AEI a fin de restituir las tierras a la comunidad para su utilización"; es la asistencia humanitaria provista a las comunidades afectadas siguiendo los Estándares Internacionales de la Acción contra Minas (IMAS por sus siglas en inglés), los Estándares Nacionales de Desminado

en primeros auxilios, al tiempo que se busca empoderar a las víctimas y sus familias respecto a los derechos que los protegen y les asisten.

En el marco de la Convención de Ottawa, a razón de los graves sufrimientos y lesiones como consecuencia de las MAP, MUSE o AEI, y por su afectación de poblaciones vulnerables, principalmente niños y niñas, los esfuerzos, compromisos y las estrategias de acción han girado con mayor énfasis, tras la Cumbre de Nairobi⁹, no sólo en las tareas de desminado y destrucción de minas, sino en la atención a las víctimas, adoptándose el Plan de Acción de Nairobi y más tarde, el Plan de Acción de Cartagena, reconociendo que las víctimas *“tienen necesidades específicas de asistencia de emergencia y atención médica continua, de rehabilitación y de reintegración, y es preciso aplicar una legislación y una política que protejan sus derechos”* (Primera Conferencia de Examen, 2004).

Estos planes diseñan lineamientos generales de los programas de divulgación de los riesgos de las minas y de asistencia a las víctimas y reintegración socioeconómica, con el fin de que las víctimas *“gocen en la vida de las mismas oportunidades que cualquier sector social, por lo que respecta a los servicios de atención de la salud y sociales, los ingresos para subsistir, la educación y la participación en la sociedad”* (Hernández, 2010. p 7).



Para el caso de niños y niñas víctimas, siguiendo estos planteamientos, las tareas de asistencia se centran en la atención médica y continua, en la entrega permanente de prótesis hasta finalizar la etapa de crecimiento y la rehabilitación física; el apoyo psicológico y la construcción de un proyecto de vida; la educación desde el primer ciclo educativo; un nivel de vida apropiado y garantista de sus derechos; la participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte; el desarrollo incluyente, entre otros (Segunda Conferencia de Examen, 2009).

Siguiendo la Convención de Ottawa, las acciones por parte del Estado colombiano para darle aprobación (Ley 554 de 2000) y cumplimiento a esta y a otra normas, como lo es la ley de víctimas (Ley 1448 de 2011), se han emprendido diferentes esfuerzos para que a los niños y niñas víctimas de MAP, MUSE y AEI les

cobije las medidas de reparación integral, y reciban por ejemplo, de manera gratuita y por el tiempo definido según el criterio técnico-científico tratamiento médico, prótesis y asistencia psicológica, que garanticen su plena rehabilitación.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar hace parte de las instituciones de asistencia y protección a las víctimas en la Acción Integral contra Minas Antipersonal (AICMA) que cuenta con cinco componentes: la Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal (ERM); el Desminado Humanitario; la Asistencia a las víctimas; la destrucción de arsenales almacenados; y, el cabildeo contra la utilización de MAP.

El ICBF acompaña el proceso de reparación, de Educación en el Riesgo y la asistencia a víctimas, acompañando las acciones de rehabilitación de las víctimas, el suministro de prótesis y la atención psicosocial; es preciso mencionar,

⁹ Primera Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción. Nairobi, 29 de noviembre a 3 de diciembre de 2004. En dicha Conferencia se acordó que la asistencia a las víctimas incluyera seis elementos, a saber: la recopilación de datos para comprender la gravedad del problema, la atención médica de emergencia y continua, la rehabilitación física, el apoyo psicológico y la reintegración social, la reintegración económica, y el establecimiento, imposición y aplicación de la legislación y las políticas públicas pertinentes.

que la oferta integral en esta materia se activa con la oferta del sistema de salud pública liderado por el Ministerio de Salud.

Este papel institucional se debe a que, tanto el apoyo psicosocial como el acompañamiento en programas de educación a los niños y niñas víctimas, es clave en el proceso de restablecimiento de derechos y en su inclusión. Más aún, tomando en cuenta que se han identificado ciertas dificultades en el proceso de rehabilitación e inclusión de las víctimas, en especial, por la falta de acompañamiento y certeza sobre el proceso que surten desde el momento de la atención de emergencias, tal como lo reconoce la política nacional de acción contra MAP, MUSE y AEI: *“no existe información completa sobre el estado de avance de los procesos de rehabilitación integral, reintegración social e inclusión económica de las víctimas de MAP y MUSE”* (CONPES 3567).

A su vez, el ICBF acompaña al Programa Presidencial para la Acción Integral contra las Minas (PAICMA) y demás entidades públicas y pri-

vadas en las actividades de Educación en el Riesgo de Minas (ERM) y en la actualización de las Rutas de Prevención –que se complementarán con los indicadores de riesgo en construcción para MAP y MUSE, por parte del Observatorio del Bienestar de la Niñez–, así como, en las Rutas de Atención a los niños y niñas víctimas de MAP y MUSE junto a sus familias, para ser parte activa en éstas, desde el momento de su activación con la etapa pre hospitalaria, y la permanencia en las demás etapas de atención: atención de urgencias, médica, quirúrgica y hospitalaria; la rehabilitación médica, física y psicológica; la atención médica, física y psicológica continuada; y, la reintegración social y económica.

Las diferentes actividades de acompañamiento se centran en los lineamientos del proyecto de vida, definidos por el ICBF, los cuales buscan desarrollar estrategias para identificar y fortalecer en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, habilidades y competencias que les permitan alcanzar autonomía en un marco de garantía de derechos. Este proceso se desarrolla

a partir de un modelo de atención e intervención psicosocial acorde a la historia y a las necesidades psicosociales de cada niño y niña para potenciar sus capacidades como sujetos de derechos.

Es de anotar que si bien el ICBF cuenta con este tipo de acciones, junto a las que le son de su competencia por efectos de la ley de víctimas, el Instituto no cuenta aún con lineamientos específicos para la atención a niños y niñas víctimas de MAP, MUSE y AEI, sino que hacen parte de acciones más globales, como las de la atención especializada de protección que se brinda a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en condición de amenaza o de vulneración de sus derechos o de del proyecto de vida, razón por la cual, deben adecuarse sus contenidos de atención en protección y restablecimiento de derechos que tengan un carácter más específico sobre este tipo de victimización y que incluyan además el enfoque diferencial, como es el caso mencionado en el aparte anterior, de los niños y niñas indígenas víctimas.

Bibliografía

Convención sobre los derechos del niño, 20 de Noviembre de 1989

Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, Oslo, del 1 al 18 de septiembre de 1997

Ley 544 de 2000 (Enero 14), “Por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre la prohibición

del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, hecha en Oslo el dieciocho (18) de septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997)

Ley 759 de 2002 (Julio 25), “Por medio de la cual se dictan normas para dar cumplimiento a la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de minas

antipersonal y sobre su destrucción y se fijan disposiciones con el fin de erradicar en Colombia el uso de las minas antipersonal”.

Ley 1098 de 2006 (Noviembre 8), Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia

Ley 1448 de 2011 (Junio 10), “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto

armado interno y se dictan otras disposiciones”

CONPES 3567, Política Nacional de Acción Integral Contra Minas Antipersonal (MAP), Municiones Sin Explotar (MUSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI), Febrero 16 de 2009

Andersson, Neil Et. Al.. Social Cost Of Land Mines In Four Countries: Afghanistan, Bosnia, Cambodia, And Mozambique. *British Medical Journal*, Vol. 311, No. 7007 (Sep. 16, 1995), pp. 718-721

Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). *Asistir a las víctimas de las minas terrestres*. Comité Internacional de la Cruz Roja, Ginebra, 2005

_____. *Situación Humanitaria. Informe de Actividades, 2011*. Bogotá, 2012

Gallegos, Laura. *Aportes del Derecho Internacional humanitario y la Diplomacia Humanitaria en el manejo de la problemática de Minas Antipersonal en Colombia*. Monografía. Universidad del Rosario, Bogotá, 2012

Hernández, Gloria. *Minas antipersonales MAP en Colombia costo físico y emocional*. Umbral Científico, Fundación Universitaria Manuela Beltrán, Bogotá. Junio, N° 002, 2003

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). *Lineamiento técnico para las modalidades de: apoyo y fortalecimiento a la familia para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes y mayores de 18 años con discapacidad con sus derechos amenaza-*

dos, inobservados o vulnerados. Documento interno

_____. *Instructivo para proyecto de vida. Documento interno*

Lahuerta, Yilberto. *Impactos económicos generados por el uso de minas antipersonal en Colombia*. Archivos de Economía, DNP. Documento 235, Bogotá, 2003

Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal (PAICMA). *Política Nacional Acción Integral contra Minas Antipersonal, Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal (PAICMA)*, Bogotá, Octubre 2008

_____. *Asistencia Integral a víctimas de Minas Antipersonales y Municiones sin Explotar. Guía de referencia. Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal (PAICMA)*, Bogotá, 2010

_____. *Manual de buenas prácticas en asistencia a víctimas de MAP, MUSE y AEI. Colombia 2007-2009. Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal (PAICMA)*, Bogotá, 2009

_____. *Solicitud de extensión a los plazos previstos en el artículo 5 de la convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal, y sobre su destrucción. Estado Parte: Colombia. Español, agosto 5 de 2010*

_____. *Glosario Nacional Básico General de*

Términos de Acción Integral contra Minas Antipersonal. Bogotá, 2012

Nixon, Rob. *Of Land Mines and Cluster Bombs. Cultural Critique*, No. 67, Edward Said and After: *Toward a New Humanism* (Autumn, 2007), pp. 160-174

Organización Mundial de la Salud (OMS). *Acción concertada de salud pública contra las minas antipersonal. Décima sesión plenaria, 16 de mayo de 1998*

Primera Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción Nairobi, 29 de noviembre a 3 de diciembre de 2004.

Segunda Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción. Cartagena de Indias, 30 de noviembre a 4 de diciembre de 2009

Restrepo, Ana y López, Jaime Alberto. *Perfil clínico y microbiológico de las lesiones por minas antipersonal en el Hospital Pablo Tobón Uribe, Medellín, 2003-2005*. *Biomédica*, vol. 30, núm. 3, septiembre, 2010, pp. 338-344

Roa, Diana. *Sembrando Minas. Cosechando muerte*. UNICEF. Bogotá, 2010

Zarocostas, John. *Medical Care Is Inadequate for Landmine Victims*, *British Medical Journal*, Vol. 335, No. 7628 (Nov. 17, 2007), pp. 1014-1015